

## **COMPARECENCIA CORTES ARAGONESAS 6 DE MARZO DE 2012.**

Por Álvaro Bajén García

Abogado, Secretario General de UPTA Aragón.

### **INTRODUCCIÓN:**

Buenos días.

Mi organización UPTA Aragón a la que represento os da las gracias por la atención que habéis tenido con nosotros en esta nuestra primera comparecencia que realizamos después de 10 años de existencia.

Todo este tiempo lo hemos dedicado en la defensa y consolidación del trabajo autónomo y la actividad profesional en nuestra región. En un principio fue una labor genérica que lo que pretendía era el reconocimiento jurídico y la delimitación de nuestro sector.

Para la dignificación de nuestra actividad económica había que definirla, regular su régimen profesional determinando los derechos y deberes de los trabajadores autónomos, tanto individuales como colectivos y regular la protección social de estos trabajadores así como las acciones específicas de fomento y promoción del trabajo autónomo. Todo esto se ha logrado con la aprobación del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA) Ley 20/2007 de 11 de julio.

El próximo mes de junio harán ya cinco años desde su aprobación por unanimidad en el Parlamento Español y han ocurrido muchas cosas, entre las que destacamos:

- REAL DECRETO 197/2009, de 23 de febrero por el que se desarrolla el LETA en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
- Ley 32/2010 de 20 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Desarrollada por el Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre.
- Real Decreto 1613/2010, de 7 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo de de la Representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, en el ámbito estatal.

Hay un acervo jurídico importante a partir de la aprobación del LETA, sin embargo este fenómeno jurídico no ha tenido un desarrollo adecuado en nuestra Comunidad Autónoma.

Así la LETA permite las siguientes actividades de desarrollo o aplicación en nuestra CCAA:

- En materia de reducciones y bonificaciones en las cotizaciones nuestra CCAA puede suscribir convenios con la Seguridad Social con objeto de propiciar la reducción de las cotizaciones de las personas que, en régimen de autonomía, se dediquen a actividades artesanales o artísticas. (Disp. Adic. Segunda).
- La Disposición Adicional Sexta mandata a las CCAA para que determinen la representatividad de las asociaciones de trabajadores autónomos de acuerdo con los criterios del art. 21.1 (aquellas que acrediten suficiente implantación).
- Igualmente mandata para que se cree en Aragón un Registro Especial de Asociaciones de Autónomos.

Hay otras normas estatales que plantean cuestiones esenciales en materia de fomento y protección entre las que destaco:

El Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 en las que se plantea la necesaria coordinación con la Comunidades Autónomas para la consecución de los objetivos establecidos en el apartado 5-7: ámbito de autoempleo y creación de empresas. ( sobre esta cuestión volveré más tarde).

Pero sobre todo es la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón nos amplía el marco competencial en nuestra Comunidad y singularmente en ámbitos de actuación que afectan de modo directo al trabajo autónomo y la actividad profesional.

Así tenemos competencias exclusivas en Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda (innovación tecnológica, conservación y mantenimiento), transporte, agricultura y ganadería, defensa de la competencia, comercio, consumo, colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, cooperativas y entidades asimilables, planificación de la actividad económica, políticas de igualdad social, juventud, asociaciones, fundaciones, cultura, artesanía, industria, turismo, tiempo libre, espectáculos, deporte, etc

Competencias compartidas en materias tan importantes como: enseñanza, seguridad social, medio ambiente, energía, integración de inmigrantes, mercados de valores, ordenación del crédito, contratación pública,

Y competencias ejecutivas en materias como trabajo, relaciones laborales, políticas activas, propiedad intelectual e industrial y defensa de la competencia.

Todas estas áreas afectan al trabajo autónomo y la actividad profesional en nuestra región.

En el contexto actual, dada la profunda y larga crisis económica en el sector de autónomos y ante la escasez del crédito, la falta de emprendimiento y la destrucción de nuestro tejido productivo propio se hace imprescindible dotarnos de herramientas jurídicas que permitan dar un giro a nuestra economía que tenga raíces en el desarrollo sostenible y en nuestros autónomos y emprendedores. Estos son el auténtico ADN de las empresas, la célula básica de nuestras empresas.

Nuestra Comunidad cuenta con competencias para la planificación y el fomento de la actividad económica para estimular el crecimiento de la renta y su justa distribución y garantizar el desarrollo sostenible, promoviendo el pleno empleo, el acceso al empleo y las condiciones de trabajo.

De lo dicho hasta ahora bastaría para justificar una regulación específica para el trabajo autónomo en nuestra Comunidad, no obstante hay que incidir en lo urgente de esta regulación por otras consideraciones de ámbito socioeconómico.

## **LA SINGULARIDAD DEL TRABAJO AUTÓNOMO**

Los hombres para la satisfacción de nuestras necesidades económicas trabajamos y derivado de él, con la práctica vamos adquiriendo un oficio u oficios diversos. Pero este no se alcanza de cualquier manera, en el día a día y observando lo que hacemos vamos perfeccionando nuestros productos y servicios. En este sentido decimos que nuestro trabajo es científico y racional, dado que requiere para poderlo realizar la comprensión de lo que está haciendo. Un fontanero, un electricista, un panadero, un arquitecto o un terapeuta, son científicos: su producto descansa en los frutos de su propio trabajo y de sus propias investigaciones, así como en el trabajo y en las investigaciones de los demás.

La singularidad del trabajo autónomo es precisamente esa, nuestro trabajo: realizamos la actividad económica directa y personalmente, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona.

Esta peculiaridad nos lleva a distintas aristas o ángulos de una misma realidad:

- Trabajamos generalmente solos con el apoyo de la familia (ayudas familiares). Al actuar así se unen en nosotros todas las partes de una empresa. Formamos una unidad donde confluyen todos los departamentos empresariales (producción, comercialización, financiación, exportación...)
- Somos conocedores de nuestro oficio.
- Tenemos reducida dimensión.
- Amamos nuestra libertad: no tenemos jefes.
- Empleamos muchas horas en el ejercicio de nuestra actividad.
- Estamos apegados al territorio y no nos deslocalizamos.
- Somos tejido productivo endógeno.

Con vuestro apoyo los autónomos favorecemos la cohesión territorial, un crecimiento económico social y sostenible, introducimos racionalidad al sistema y generamos riqueza duradera.

Sin vuestro apoyo, debido a nuestra dimensión, la falta de financiación y la competencia desleal que sufrimos de las grandes estructuras PODEMOS DESAPARECER.

Los aragoneses debemos dotarnos de un nuevo sistema económico que apoyados en las herramientas que nos permiten las nuevas tecnologías y la globalización podamos ser eficientes, productivos y felices. Término, este último, que se nos olvida muchas veces.

Recuerdo en un programa de televisión reciente como se planteaba el problema de los indígenas que se encontraban en la amazonía del Perú. Las grandes compañías extractivas de petróleo y plantaciones para los biocombustibles estaban destrozando a miles y miles de indígenas, en un crecimiento alocado y destructivo de los recursos naturales. El dilema se planteaba no entre la civilización y la barbarie sino entre el crecimiento irracional y el desarrollo sostenible de los pueblos. Al indígena se le formaba según sus necesidades en nuevas técnicas de desarrollo (piscifactorías, aerogeneradores, nuevos cultivos, etc.) en centros de desarrollo e innovación.

Algo parecido ocurre aquí: estamos matando nuestra estructura productiva en pos de un desarrollismo (que lideran los grandes) que nos lleva a crisis financieras cíclicas, burbujas en distintos mercados, endeudamiento y pobreza.

Digámoslo claro, hay una gran contradicción entre las grandes estructuras económicas, las grandes compañías y los individuos y sus pequeñas estructuras. Lo grande no nos lleva necesariamente al progreso y a la eficiencia; pienso que es a todo lo contrario a lo que nos conduce. Pero este es un tema que será objeto de análisis en otro momento. Baste aquí en señalar que las pequeñas y medianas empresas aportan a nuestro país mucho más, en términos fiscales, que las grandes empresas.

No se trata de destruir lo grande, pero lo grande está matando lo pequeño.

Bastan estas reflexiones para deducir lo necesario de una regulación en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma de la actividad que desarrollamos autónomos y profesionales.

## **¿QUÉ CUESTIONES HAY QUE REGULAR?**

Para responder esta pregunta antes es preciso determinar los principales estrangulamientos que condicionan el desarrollo del colectivo de los autónomos.

**1º.-**En primer lugar señalamos la problemática de FINANCIACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

En UPTA ya hemos realizado varios estudios sobre esta problemática y la conclusión es desalentadora, LAS ENTIDADES FINANCIERAS NOS HAN CORTADO EL GRIFO DE LA FINANCIACIÓN. Se nos podrá decir que esto también ocurre con el resto de las empresas, pero no es cierto.

Los autónomos dependemos en mayor medida del crédito bancario que las pequeñas y medianas empresas, en un país en el que la dependencia bancaria para la financiación empresarial es mayoritaria. El grado de bancarización de la economía española es elevado. Y lo que es peor no existen fuentes alternativas de financiación.

Las personas físicas y los profesionales que ejercemos una actividad económica tributamos por el IRPF y buscamos sistemas simplificados de determinación de la renta al objeto de no gravar más nuestra actividad. Por ello, cuando nos dirigimos a una entidad financiera a conseguir financiación rara vez la obtenemos o cuando la obtenemos es a un tipo de interés elevado ya que el scoring bancario no está adaptado a nuestra realidad. No se tiene en cuenta ni nuestro oficio, ni nuestra larga carrera profesional que hemos realizado.

Por otro lado, nuestra reducida dimensión hace, ya de por sí, inútil cualquier esfuerzo en la evaluación de nuestro proyecto dados los costes que suponen.

Resulta duro decirlo pero cuando se habla de financiación en la literatura económica jamás se habla de financiación de autónomos y profesionales dejando este tema como una cuestión residual. Porque tanto en la literatura económica como en la jurídico mercantil el empresario individual ha sido considerado insistentemente como una cuestión marginal.

Como se dice popularmente no hay más ciego que el que no quiere ver. ¿Cómo se puede pasar de lado de esta cuestión? ¿De dónde se creen los expertos nacen las empresas y los empresarios?

Sin pasar de lado sobre esta importante cuestión hablemos de financiación de las Pymes en los términos que lo hacen los expertos.

Cuando se habla de la financiación de las PyMES corremos el riesgo de perdernos en generalidades dado que el concepto Pyme carece de precisión jurídica. Dentro de este concepto existen estructuras jurídicas diversas.

Si hiciéramos un esfuerzo por desbrozar el camino nos encontraríamos con formas jurídicas muy utilizadas en España pero con escaso eco en el mercado de capitales. Así la más utilizada en nuestro País es la "Sociedad Limitada".

Nos centramos en esta forma jurídica pues es la más utilizada y recomendada por los gestores.

Como sabrán Vds la SL no tiene acciones en su composición de capital lo que tienen son participaciones y aquí nos encontramos con el primer escollo: las participaciones no son valores. Esta afirmación limita ya enormemente el campo de actuación de estos títulos que componen el capital de las SL.

Si nos planteamos la financiación o préstamos de los socios vemos con rapidez que en caso de concurso tienen preferencia los préstamos bancarios y los realizados por los socios son considerados como subordinados, componen el último eslabón prelativo y en esos casos no cobran nunca.

Estas sociedades también tienen problema con el capital riesgo pues al ser de transmisión limitada tienen dificultades en la salida del fondo.

Más complicado, si cabe, es la captación de recursos ajenos por las SL puesto que está prohibido emitir obligaciones o valores negociables a este tipo de sociedades. No ocurre igual en otros países como en Alemania, Bélgica, Italia...

Y aunque se permita y aunque las SL pudieran emitir obligaciones no existe tradición de acudir al mercado de capitales. Por lo que tienen que ir a la financiación bancaria.

Se podría hablar de SGR, pero este tipo de sociedades no es un mecanismo de financiación directa, es un instrumento privado indirecto dado que permite obtener avales.

**2.-** Dificultades de acceso al autoempleo y el emprendimiento por parte de los ciudadanos.

La información para el acceso a una actividad económica rentable y por cuenta propia es asimétrica. Y en un mercado donde esta información sólo acceden unos pocos esta no llega a los pequeños productores. No existen mecanismos eficientes para trasladarnos nuevos mercados, actividades innovadoras, técnicas novedosas, herramientas o máquinas de última generación.

Trasladar esta información a los posibles emprendedores es una tarea urgente que permitiría acelerar el nacimiento de nuevos autónomos en sectores de alto valor añadido.

A todo esto se añade que no existe un entorno cultural positivo en nuestra Comunidad para el nacimiento, desarrollo y consolidación de proyectos de emprendimiento.

**3.-** Las políticas activas de autoempleo no refuerzan las debilidades intrínsecas del sector.

Al no tener en cuenta en el desarrollo de nuestras políticas activas la singularidad de nuestro movimiento no se adaptan a nuestras peculiaridades:

Hay que entender que los autónomos generalmente desarrollamos nuestra actividad solos o con ayudas familiares por ello nos debemos de dotar con estructuras de cooperación económica comunes.

Se trata de unir pequeñas entidades para dotarlas de mayor dimensión procurando suministrar servicios que solos no podemos tener y dotarnos de estrategias de escala.

Para ello hay que favorecer la cooperación económica entre autónomos, financiando plataformas tecnológicas, agrupaciones económicas, técnicos comunes, cooperativas, etc.

Igualmente, las políticas activas deben de tener en cuenta las dificultades en origen para el emprendimiento y el autoempleo principalmente de los jóvenes.

El Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre aprobó la Estrategia Española de Empleo y en desarrollo de la misma la elaboración de un Plan Nacional de Empleo para 2012.

Recientemente la Conferencia Intersectorial de Consejeros de Empleo, celebrada a primeros de mes, se decidió que el Plan Nacional de Empleo contemple el apoyo al autoempleo y al emprendimiento como uno de sus

objetivos prioritarios en sintonía con Plan Europeo para el Apoyo al Empleo Juvenil dotado globalmente con 80.000 millones de euros de los que aproximadamente 11.000 millones de euros pudieran ser destinados para España.

Magnífica ocasión para hacer las cosas bien.

**4.-** No existe en nuestra Comunidad de un órgano que sea interlocutor que represente los intereses de los autónomos.

La carencia de este órgano impide en la práctica se puedan tomar medidas adaptadas al sector.

Así hay que regular cuestiones de gran importancia:

- El acceso de los autónomos a la contratación pública.
- El diseño de planes formativos específicos para autónomos.
- En materia de transporte hay que regularizar el pequeño transporte de mercancías (paquetería) y determinar una ley del taxi en nuestra Comunidad.
- En materia de comercio se debe desarrollar un plan urgente de traspaso generacional con incentivos fiscales y en materia de seguridad social.
- Regular la venta ambulante.
- Favorecer un urbanismo comercial en la normativa urbanística.
- La ordenación de actividades profesionales no colegiadas.
- Igualmente la ordenación de las actividades artísticas.
- Acceso a la financiación de los autónomos.
- Etc.

**5.- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS AUTÓNOMOS.**

Se habla mucho en nuestro país de la necesidad de formar a nuestros ciudadanos en el espíritu empresarial, en la cultura emprendedora pero poco del espíritu del trabajador autónomo, de su cultura y de su manera de hacer las cosas. La verdad es que hay una gran ausencia de una imagen o identidad del autónomo como emprendedor.



El autónomo se inserta en la cultura del trabajo, es decir en la satisfacción por el producto o servicio realizado, no sólo del cliente sino del propio trabajador. Por ello, el autónomo, al realizar su actividad directamente esta continuamente perfeccionando su actividad fruto de la cual surge su oficio. Todo ello comporta una manera de hacer y unas expectativas que le son propias. Hay, por tanto, una cultura específica y un espíritu en el hecho de ser autónomo. Esa cultura, ese espíritu, esa forma de hacer las cosas hay que trasmitirla, difundirla y formar a los individuos en ella.

Se trata de un espíritu creativo y productivo; se trata de transformar a los consumidores en productores. Por lo tanto pasamos de una formación formalista a una formación práctica en el que lo que importa es hacer cosas y crear servicios útiles y formarse de la creatividad.

Es, desde mi punto de vista, un cambio en el método formativo.

Desde este punto vista hay que desarrollar planes formativos en la escuela que con la bandera del trabajo bien hecho, del producto acabado, seamos dueños del producto de nuestra actividad.

### **PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN:**

Llegados a este punto les presentamos a Vds el "Proyecto de Regulación Aragonesa de Apoyo a los Emprendedores y al Trabajo Autónomo".

En esencia se trata de promover en nuestra Comunidad una serie de acciones que defiendan y promuevan el trabajo autónomo y el emprendimiento.

Su ámbito de aplicación se define en el art. 1º donde la novedad estriba en la definición del emprendedor, como aquellas personas físicas que se encuentran realizando trámites previos para desarrollar una actividad económica, quedando incluidas las entidades que lleven constituidas menos de 24 meses, siempre que no sea continuación o ampliación de una actividad anterior.

Una de las áreas de prioritaria regulación son las POLÍTICAS ACTIVAS de fomento del empleo autónomo y apoyo al emprendedor entre las que destacamos las siguientes:

- a) Remover obstáculos que impidan o dificulten la actividad o la implantación de los trabajadores autónomos.
- b) Dotación de adecuados servicios de información y asistencia técnica para los autónomos y emprendedores.
- c) Promover e impulsar el espíritu emprendedor y del trabajador autónomo en los distintos niveles del Sistema Educativo Aragonés.
- d) Crear un entorno económico, social y cultural que posibilite el desarrollo de iniciativas de autoempleo.
- e) Fomentar la formación permanente del autónomo
- f) Acceso de los autónomos a la sociedad del conocimiento.
- g) Facilitar el acceso a la financiación.

Dentro de las líneas de subvenciones y apoyos destacamos las siguientes:

- a) Tener en cuenta los planes de diversificación empresarial, tanto individuales como de sector.
- b) Las subvenciones financieras deben de estar ligadas a los Fondos de Inversión Social a través de un mecanismo específico de préstamos revertibles convenientemente gestionados por asociaciones representativas de autónomos. En esta línea se debe de crear el Sistema Aragonés de Microfinanciación.
- c) Evidentemente se debe complementar con apoyos a los asesoramientos técnicos para los proyectos viables.
- d) Subvenciones y apoyos para promover redes de colaboración social para apoyo de iniciativas de autoempleo.
- e) Apoyos a la cooperación económica entre autónomos.

Se debe de crear la figura del Inversor Privado Social y de las Entidades de Apoyo a la inversión social.

EL INAEM debe potenciar la inserción y orientación en el ámbito del empleo autónomo. En esta línea hay que potenciar servicios específicos de orientación y de ocupación para autónomos. Se trata de crear un auténtico astillero de empresas para el trabajo por cuenta propia.

El empleo juvenil ocupa una posición estratégica preferente en el seno de la Unión Europea. Hay un Fondo de 80.000 millones en la UE con una posible dotación para España de 11.000 millones para los Planes de Empleo Juvenil. Es importante saber qué va a hacer el Gobierno de Aragón con estos fondos y si como se deduce de la última Conferencia Intersectorial de Consejeros de Empleo se van a destinar cantidades para el Autoempleo Juvenil.

Igualmente hay que saber como se encuentra la puesta en marcha del programa de reorientación para los autónomos que se han acogido al cese de actividad y si tiene la CCAA recogida la casuística. .

Otra de las líneas a destacar es la promoción de la prevención de riesgos laborales para el trabajador autónomo.

El Gobierno debe de desarrollar campañas específicas, promover la sensibilización en estos temas de quienes ejerzan su actividad por cuenta propia, establecer servicios públicos de asesoramiento técnico y crear un Plan General de Riesgos Laborales en Aragón para el trabajo autónomo y vigilar por el cumplimiento de la normativa.

Hay que desarrollar una adecuada formación preventiva en esta materia.

En materia de representatividad de las asociaciones intersectoriales de autónomos hay que crear con urgencia el Consejo Aragonés de Trabajo Autónomo.

Hay más medidas que contempla nuestro proyecto de regulación que no detallamos en este acto. No obstante debo insistir que Vds comprendan la singularidad del trabajo autónomo, su espíritu y los valores que trasmite a la sociedad.

Sólo les pedimos que tengan la sensibilidad adecuada para que tramiten este proyecto de Ley con carácter urgente, nos les molesto con las cifras de caídas de autónomos sólo deben de saber que más de 14.000 autónomos hemos caído en saldo negativo desde el inicio de la crisis. No podemos permitir que se vaya destruyendo este tejido productivo en nuestra tierra.

En Zaragoza a 6 de marzo de 2012.